

ACUERDO No.20 del 21 de septiembre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para gestión de recuperación de cartera en etapa prejurídica”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 4 del artículo 9° del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 076 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 facultó a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, “Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX”, cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, adjuntando la respectiva justificación técnico económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar.

Que, el ICETEX requiere contratar los servicios de centro de contacto para la recuperación de cartera en gestión prejurídica con mora mayor a 90 días, con el fin de mitigar el riesgo de rodamiento a categorías de mayor riesgo, en las cuales las probabilidades de recuperación se reducen en la medida que incrementa el rango de mora. La gestión oportuna y adecuada de cobro permite obtener mayores niveles de recaudo, lo cual a su vez permite reutilizar los recursos para la colocación de nuevos créditos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 076 de 2021, artículo 1 numeral 1.3, la gestión de recuperación de cartera administrativa y pre jurídica se efectuará a través de personal interno de ICETEX, o a través de terceros de acuerdo con las necesidades que se generen dentro del proceso y los lineamientos que sobre el particular se impartan.

Que, el ICETEX no cuenta con la capacidad operativa ni el personal suficiente ni la infraestructura técnica y tecnológica para el desarrollo de la gestión, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de centro de contacto para el cobro de la cartera que provea la infraestructura necesaria, los productos consumibles (minutos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) y el personal que se requiere para dicha operación, logrando así gestionar las obligaciones de manera adecuada e idónea.

Que, el proceso de contratación se realiza a través de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que los servicios requeridos para la gestión de cobro se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios para servicios de BPO (Business Process Outsourcing).

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp. 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7.30 a. m. a 5.30 p. m.

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para gestión de recuperación de cartera en etapa prejurídica”

Que, esta contratación se llevó a cabo a través del contrato No.2023-637 suscrita el 1 de julio de 2023 con RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S, por valor de \$ 25.286.640.397 con duración de treinta y seis meses es decir hasta el 30 de junio de 2026, prorrogada hasta el 31 de octubre de 2026, y adicionado en \$3.048.601.024, para un valor total del contrato en la suma de \$30.841.903.718.

Que, para garantizar la continuidad de los servicios y con el fin de no entorpecer la gestión de recuperación de cartera en cumplimiento de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se hace necesario adelantar todos los trámites correspondientes para iniciar a través de Colombia Compra Eficiente la tienda virtual del Estado, el proceso de contratación que permita garantizar los servicios de gestión administrativa de cartera a partir del 1 de noviembre de 2026.

Que, de conformidad con la justificación técnica presentada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se requiere la presente vigencia futura con miras a contratar los servicios para la recuperación de cartera en gestión prejurídica hasta enero de 2028, estimando un presupuesto para la vigencia 2027 por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$12.609.988.512) y para la vigencia 2028 por valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.099.616.942).

Para la vigencia 2026 se utilizarán MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.944.038.324), suma que se respalda con el CDP No. 1306 del 22 de julio de 2026.

Que en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026, la Junta Directiva aprobó la autorización al representante legal para que asumiera vigencias futuras para la contratación del centro de contacto para gestión de recuperación de cartera en etapa prejurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de la vigencia futura de los años 2027 y 2028 por valor de TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.709.605.454) incluido IVA, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 31 de enero de 2028 así:

Necesidades	Año 2027	Año 2028	Total Necesidades
Contratación de Prestación de Servicios de Centro de Contacto para Cobro Prejurídico	\$12.609.988.512	\$1.099.616.942	\$13.709.605.454

Parágrafo. El documento técnico presentado por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 28 páginas.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustanzabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficinity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustanzabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

ACUERDO No. 20 del 21 de septiembre de 2026

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para gestión de recuperación de cartera en etapa prejurídica”

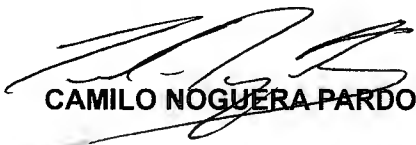
Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de septiembre de 2026

Presidente de la Junta Directiva,

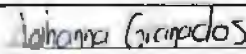
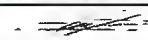


CAMILO NOGUERA PARDO

Secretario Técnico de la Junta Directiva,



JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Nelly Johanna Granados Avendaño	Contratista-Dirección de Cobranza	
Aprobó por parte del ICETEX	Lorena Azuero Vallejo	Contratista-Grupo Económico	
Revisó y aprobó por parte del ICETEX.	María Victoria Camargo Cortes	Directora de Cobranza encargada de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	
VoBo. por parte del Grupo de Presupuesto.	Gisset Ximena Barreto Villamil	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Chitiva Padilla	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico del Viceministerio de Educación Superior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			

F419 – V6 Fecha: 26/11/2025